

Buenos Aires, 18 de enero de 1972.-

Considerando:

Que según resulta del informe que antecede de la Dirección Administrativa y Contable, el alquiler abonado hasta el 31 de diciembre de 1970 fue el de UN MIL PESOS (\$ 1.000) así establecido por contrato del 27 de junio de 1969 y con vigencia desde el 1° de enero de 1968.-

Que, en consecuencia, y con arreglo a la interpretación que surge de lo dispuesto por los arts. 6°, inciso b), y 8°, apartado 2°, de la ley 18.880, corresponde actualizar el alquiler del inmueble a partir del 1° de enero de 1971 teniendo presente los índices del costo de vida del 30 de junio de los años 1969 y 1970.-

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable para liquidar al propietario del inmueble que con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, desde el 1° de enero de 1971, un alquiler mensual de UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 1.120.-).-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*